

301

**CONSORCIO PARA LA GESTION DE  
RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA**

**EDICTO**

No habiéndose producido reclamaciones en el período de exposición pública, queda elevado a definitivo el acuerdo de la Asamblea General adoptado en su sesión de 17 de diciembre de 2010, por el que se aprueba el presupuesto para el ejercicio de 2011. Lo que se hace público junto con el resumen por capítulos y la plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, y el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986.

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO  
A NIVEL DE CAPÍTULOS**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Cap.	Concepto	Euros
	A. Operaciones no financieras	
	1. Operaciones corrientes	
1	Gastos de Personal .....	272.690,00
2	Gastos corrientes en bienes y serv.	2.360.500,00
3	Gastos financieros.....	32.000,00
4	Transferencias corrientes .....	26.500,00
	2. Operaciones de capital	
6	Inversiones Reales .....	39.310,00
	Total .....	2.731.000,00

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Cap.	Concepto	Euros
	A. Operaciones no financieras	
	1. Operaciones corrientes	
3	Tasas y otros ingresos .....	2.730.000,00
5	Ingresos patrimoniales .....	1.000,00
	TOTAL.....	2.731.000,00

**PLANTILLA DE PERSONAL**

**A) FUNCIONARIOS**

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº	GRUPO
Secretario-interventor	1	A1
Técnico Administración Gral.	1	A1
Administrativo	2	C1

**B) PERSONAL LABORAL**

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº
Gerente	1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

Guadalajara, 21 de enero de 2011.— La Presidenta, M<sup>a</sup> Antonia Pérez León.

376

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE GUADALAJARA**

**ANUNCIO**

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 21, de 18 de febrero de 2008, anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Consejo Sectorial de Accesibilidad de la ciudad de Guadalajara, sin que durante el plazo de información pública se haya presentado alegación ni reclamación alguna, y, por lo tanto, entendiéndose elevada a definitiva la referida aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica a continuación el texto íntegro de la modificación, la cual entrará en vigor una vez transcurrido, tras dicha publicación, el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra la citada modificación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Redacción anterior:* Artículo 6.c): Representantes de los Grupos Políticos (2 PSOE-2 PP- 1 IU)

*Nueva redacción:* Artículo 6.c): Representantes de los Grupos Políticos designados por el Ayuntamiento en Pleno en proporción a su representatividad en el mismo"

En Guadalajara, a 18 de enero de 2010.— El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada